

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS (PPT)

SERVICIO DE CONSULTORÍA LEGAL ESPECIALIZADA EN PROYECTOS EUROPEOS E INTERNACIONALES, PARA LA FUNDACIÓ DE RECERCA CLÍNIC BARCELONA – INSTITUT D'INVESTIGACIONS BIOMÈDIQUES AUGUST PI I SUNYER (FRCB-IDIBAPS).

EXP. F23.056CN

1. OBJETO DEL CONTRATO

La contratación del servicio de consultoría legal especializada en proyectos europeos e internacionales, para la Fundació de Recerca Clínic Barcelona – Institut d'Investigacions Biomèdiques August Pi i Sunyer, en función de las necesidades.

El servicio consistirá en la realización de asesoramiento jurídico en materia de propiedad intelectual e industrial y de revisión de acuerdos y contratos relacionados con proyectos de investigación e innovación internacionales, provenientes de financiación pública o privada, así como colaboraciones institucionales con entidades públicas o empresas e instituciones privadas.

El contrato se estructura en un único lote, y se deberá licitar a la totalidad del lote y por todos los elementos técnicos referenciados en el punto 3 del presente PPT.

Con la mera presentación de su oferta, la empresa licitadora acepta las prescripciones técnicas establecidas en el presente pliego.

Cualquier propuesta que no se ajuste a los requerimientos mínimos establecidos en este pliego quedará automáticamente excluida de la licitación.

2. OBJETIVO E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo: Con esta contratación se pretende llevar a cabo los objetivos de cubrir el asesoramiento legal especializado en proyectos europeos e internacionales y en propiedad intelectual e industrial.

Idoneidad: La idoneidad de esta contratación viene dada por el hecho de que la Fundació es una fundación creada para llevar a cabo el desarrollo, la promoción, la gestión y la difusión de la investigación e innovación en el ámbito de las ciencias biomédicas, especialmente orientada a la actividad de investigación básica, traslacional y clínica en el seno del Consorcio Hospital Clínic de Barcelona y en todos los ámbitos donde el Hospital despliegue su actividad, bien por sí misma o junto con otras entidades, también en todo aquello que haga referencia a la Universidad de Barcelona. Siendo una entidad que tiene como finalidades (i) contribuir desde la investigación y la innovación, al desarrollo de soluciones para la mejora de la salud en las diversas especialidades de las ciencias de la salud, (ii) generar conocimiento científico, (iii) y transmitir a la sociedad los avances científicos y valorizarlos; por tanto la adquisición de bienes o servicios destinados a la ejecución de proyectos de investigación biomédica es idónea con los fines de la Fundación.



Dispone de una consolidada estructura de laboratorios, y su actividad depende de los recursos de los que disponga para la realización de sus proyectos de investigación, fundamentales para el desarrollo de la actividad que le es propia.

3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ESENCIALES, SIN LAS CUALES NO PUEDE PRESENTARSE PROPUESTA:

Se requiere disponer para las unidades mencionadas de un asesoramiento legal de forma recurrente y continuada durante la ejecución del servicio.

En concreto, los servicios que se precisan y que deberán prestar los adjudicatarios del presente lote del expediente de contratación incluyen las tareas que se describen a continuación:

1. Redacción, revisión y negociación de acuerdos con las agencias financiadoras de ayudas competitivas y no competitivas, públicos y privados.
2. Redacción, revisión y negociación de acuerdos de consorcios europeos, así como otros documentos (acuerdos de confidencialidad, transferencia de material ...).
3. Redacción, revisión y negociación de contratos derivados de cualquier proyecto de carácter competitivo de la institución.
4. Redacción, revisión y negociación de contratos de confidencialidad.
5. Redacción, revisión y negociación de contratos de servicios.
6. Redacción, revisión y negociación de contratos, acuerdos de colaboración o de servicio con entidades públicas o empresas e instituciones privadas, así como otros documentos (acuerdos de confidencialidad, transferencia de material...).
6. Asesoramiento general sobre el régimen jurídico de los derechos de propiedad intelectual e industrial, y redacción de informes si así se precisa.
7. Resolución de consultas legales que se planteen desde las Unidades de Proyectos Internacionales, así como asesoramientos legales y los investigadores durante las negociaciones derivadas de las actividades de investigación del Instituto.
El servicio de consultas podrá realizarse a través de las siguientes vías de comunicación:
 - Correo electrónico
 - TeléfonoCualquier consulta deberá ser resuelta en un plazo máximo de 5 días hábiles desde el planteamiento de esta.
8. Seguimiento de los temas objeto del asesoramiento mediante reuniones presenciales en las dependencias del Instituto o de forma telemática, así como en su relación con terceros u otros agentes públicos o privados relacionados con la actividad de las entidades.
9. Seguir las pautas o políticas internas que tenga el Instituto para las tareas anteriormente descritas y defender los intereses de éste como centro de investigación del sector público.
10. Adicionalmente deberá, redactar y revisar documentos en idioma catalán, castellano y / o inglés.

4. CONDICIONES COMPLEMENTARIAS QUE SE EXIGEN

4.1. Los licitadores deberán presentar la oferta a la totalidad de la prestación, pero desglosaran en su oferta cada uno de los ítems que la componen.

4.2. Todas las prestaciones ofrecidas deberán cumplir con los requerimientos técnicos y de calidad expresamente exigidos por la normativa nacional e internacional.



4.3. La vigencia del contrato de servicio se inicia con la formalización del contrato y finalizará el 31/12/2025.

4.6. De acuerdo con lo que establece el artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, la empresa adjudicataria, así como el personal que adscriba a la prestación del servicio, está sujeta al deber de confidencialidad al que se refiere el artículo 5.1.f) del Reglamento (UE) 2016/679. Esta obligación es complementaria a los deberes de secreto profesional de conformidad con su normativa aplicable. Asimismo, las obligaciones establecidas en los apartados anteriores se mantendrán aun cuando hubiese finalizado la relación del obligado con el responsable o encargado del tratamiento.

4.7. De acuerdo con lo que establece el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril relativo a la protección de las personas físicas en relación con el tratamiento de sus datos personales informamos que en caso de que resulte adjudicatario del procedimiento de licitación, y el objeto de este concurso implique acceso a datos personales bajo la responsabilidad de FRCB-IDIBAPS, deberá firmar el contrato de encargado de tratamiento que le proporcione FRCB-IDIBAPS.

En cuanto a la protección de datos de carácter personal se estará a lo dispuesto en el Reglamento Europeo de Protección de datos personales indicado con anterioridad.

4.8. A efectos de facturación es imprescindible que se haga constar en las facturas la referencia del expediente (F23.056CN).

4.9. El pago de las facturas requerirá el visto bueno del responsable del contrato, el Sr. Juan Abolafia.

5. DERECHOS DE LAS PARTES

Más allá de los derechos y obligaciones de las partes establecidos en el PCAP, la prestación del servicio no generará ningún derecho para el adjudicatario en relación a la propiedad intelectual de los servicios que genere la ejecución del contrato. FRCB-IDIBAPS será el titular de los derechos de propiedad intelectual de cualquier dato o información que se genere como consecuencia del servicio.

Se prohíbe cualquier mención de la marca FRCB-IDIBAPS por parte del adjudicatario, sin previa autorización formal por parte de FRCB-IDIBAPS.



ANEXO 1 PPT

**DECLARACIÓN RESPONSABLE ACREDITATIVA DE LOS REQUERIMIENTOS
TÉCNICOS ESENCIALES ESTABLECIDOS EN EL PPT**

EXP. F23.056CN

El/La Sr./Sra. _____, con NIF núm. _____, en su propio nombre y en representación de la empresa a la que representa,

DECLARA

Que conoce y cumple estrictamente las condiciones y requisitos esenciales que se exigen en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), para poder participar en el procedimiento de la adjudicación del contrato “ _____”, y se compromete a ejecutarlo con estricta sujeción a los requisitos y condiciones estipuladas en los pliegos y en la oferta presentada.

Y para que así conste, firmo esta declaración responsable en _____ a _____ de 2024.

Identificación y firma



Funded by
the European Union



Generalitat de Catalunya
Departament de Salut